Bogotá D.C., 9 de enero de 2026

Cotización No.
16100-2

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA
ÁREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES
Atn. Dra. KELLY ALEXANDRA PARRA CABALLERO
kelly.parra@copnia.gov.co
CALLE 78 No. 9-57 PISO 13 BOGOTÁ

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
CARPETA PORTA DIPLOMA. ID 17631						
Carpetas porta diplomas en material sintético imitación cuero Carpetas Tamaño cerrado: de 25 cm de ancho por 35 cm de alto, en material sintético imitación cuero dallas repujado una cara, "logo COPNIA" de aproximadamente 10 X 10 cms y texto " interior en tela, con caucho en las cuatro esquinas. el cliente entrega archivos PDF listos y óptimos para troquel. Entrega en un solo sitio en la ciudad de Bogotá.	1	20	63,025.00	1,260,500.00	239,495	1,499,995.00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	EXW Bogotá

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

HERNOBIS PÉREZ B.
Cotizador

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
Ejecutivo de Cuenta

RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación